



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY

Los Nogales N° 592 – B° Destilería - CP. 4566
Departamento San Martín – Provincia de Salta – Argentina
Correo electrónico: Concejo.Deliberante.Aguaray@gmail.com

ES COPIA
FOLIO
Nº 02
Noty

ORDENANZA 10/021

VISTO:

La Resolución N° 0219/021 de fecha 16 de Marzo del año 2021, emanada del Instituto Provincial de la vivienda de Salta, referida a la viabilidad de Construcción de Viviendas en nuestra Ciudad, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a tales fines se suscribió un convenio con el Organismo de Viviendas Provincial, para la Construcción de 14 Unidades Habitacionales en la Localidad de Aguaray- Dpto. Gral. San Martín – Provincia de Salta.

Que, el inicio y la ejecución de las Obras en nuestra ciudad, viene a dar una posibilidad de acceso a una vivienda digna a la familias de Aguaray, luego de décadas de no ejecución de planes oficiales de viviendas.

Que, por tal motivo a fin de facilitar el inmediato inicio de las obras y conforme a la factibilidad de ceder en donación el inmueble, propiedad de la Municipalidad de Aguaray, a favor del Instituto de la vivienda de Salta, individualizado con Matrícula N° 29.550, es que se procede a dictar el presente acto Legislativo respectivo.

Que, es facultad del Poder Legislativo Municipal, conforme los establece la carta Orgánica Municipal Ley N° 7936 – Art. 361 – Inciso 17 y concordantes.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY,
EN USO DE FACULTADES CONFERIDAS POR LEY N° 7936,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1.- DONAR y TRANSFERIR, a favor del Instituto provincial e Vivienda de la Provincia de salta, el inmueble Matrícula N° 29.550, propiedad del Municipio de Aguaray, cuyos datos catastrales y de superficie se indican en la Cedula Parcelaria que se adjuntan.

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY

Los Nogales N° 592 – B° Destilería - CP. 4566
Departamento San Martín – Provincia de Salta – Argentina
Correo electrónico: Concejo.Deliberante.Aguaray@gmail.com

ES COPIA

FOLIO

03

poly

Art. 2.- El Instituto de la Vivienda deberá tomar los recaudos pertinentes a efectos de lograr el más breve plazo la escrituración del terreno a favor de los futuros adjudicatarios del programa "14 Viviendas en Aguaray"

Art. 3.- Dar copia al ejecutivo Municipal para su promulgación y al Instituto de Vivienda para su conocimiento y demás efectos.

Art. 4.- Regístrese, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY Y APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2021.



RUIZ Ariel
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Aguaray

ALEMAN Guillermo
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Aguaray